FURCO S.A.

EXPEDIENTE No. 80418

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

Ab. Hernán Javier Verduga Ludeña, por los derechos que represento en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía **FURCO S.A.**, ante usted comparezco y digo:

De conformidad con lo establecido en los dos últimos incisos del artículo 263 de la Ley de Compañías, y en concordancia con lo establecido en la cuarta disposición transitoria de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañía publicado en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo del 2009, cumplo en presentar:

- 1.- Copia notariada de la certificación extendida por el Registro Público de Panamá, en la que consta que la compañía BROMFIELD HOLDINGS INC., de nacionalidad panameña, y que a su vez es accionista de la compañía ecuatoriana **FURCO S.A.**, se encuentra legalmente existente en dicho país extranjero (documento que se encuentra debidamente apostillado).
- 2.- Copia notariada de la certificación extendida por el señor Fernando A. Gil, Tesorero de la compañía BROMFIELD HOLDINGS INC., en la que consta la lista completa de todos los accionistas de la referida compañía extranjera, con indicación de la denominación o la razón social, su nacionalidad y domicilio, suscrita ante Notario Público por el funcionario autorizado de la prenombrada sociedad extranjera, documento que se encuentra debidamente apostillado.
- 3.- Copia notariada de la certificación extendida por el Registro Público de Panamá, en la que consta que la compañía WINDALE INTERNATIONAL INC., de nacionalidad panameña, y que a su vez es accionista de la compañía ecuatoriana **FURCO S.A.**, se encuentra legalmente existente en dicho país extranjero (documento que se encuentra debidamente apostillado).
- **4.-** Copia notariada de la certificación extendida por el señor Marcos A. Muñoz, Secretario de la compañía WINDALE INTERNATIONAL INC., en la que consta la lista completa de todos los accionistas de la referida compañía extranjera, con indicación de la denominación o la razón social, su nacionalidad y domicilio, suscrita ante Notario Público por el funcionario autorizado de la prenombrada sociedad extranjera, documento que se encuentra debidamente apostillado.

Particular que comunico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Hernan Javier Verduga Ludeña

Presidente